



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS EN DIVERSOS CENTROS DEL CABB (2024-2026). EXPEDIENTE Nº 2980

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iñaki Muga Relloso
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS EN DIVERSOS CENTROS DEL CABB (2024-2026) 2.-Necesidades a satisfacer: El artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece, de acuerdo al principio de “quien contamina, paga”, que los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de los residuos. Dado que el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia es el productor inicial de los residuos que se generan en sus instalaciones, corresponde a este organismo sufragar los costes derivados de su correcta gestión. Teniendo en cuenta la necesidad y obligatoriedad de desarrollar los trabajos mencionados, y la imposibilidad de realizarlo con medios propios, se desprende la necesidad de contratar el presente Servicio 3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No Descripción e importe de lote: Lote 1: “Gestión de Residuos Peligrosos” 204.014,00 € Lote 2: “Gestión de Residuos No Peligrosos” 125.238,00 € 4.-CPV: Código CPV:90500000-2 Descripción: Servicios relacionados con desperdicios y residuos 5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO



B.- OBJETO DEL CONTRATO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (329.252,00) EUROS

- **Lote 1:** Gestión de Residuos Peligrosos 204.014,00 €
- **Lote 2:** Gestión de Residuos No Peligrosos 125.238,00 €

2.-Valor estimado del contrato: 658.504,00 Euros

Lotes:

☒ SI

- **Lote 1:** Gestión de Residuos Peligrosos 408.028,00 €
- **Lote 2:** Gestión de Residuos No Peligrosos 250.476,00 €

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

- Año 2024: partida 920.03-226.99. 82.313,00 €
- Año 2025: partida 920.03-226.99 164.626,00 €
- Año 2026: partida 920.03-226.99 82.313,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Principalmente instalaciones de la empresa adjudicataria.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



D.-PLAZO DEL CONTRATO

E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato.

Lote 1: 102.007,00 euros

Lote 2: 62.619,00 euros

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Solvencia Técnica (Lotes 1 y 2):

Haber ejecutado en los últimos tres años un contrato de naturaleza análoga a la del lote que es objeto de esta licitación. Se considerarán únicamente aquellos contratos en los que el 50% de su plazo de ejecución, como mínimo, haya sido realizado en el período de referencia, contado éste desde el día de publicación del proceso de contratación en el perfil del contratante de la página web del CABB. Se entenderá que un contrato es de naturaleza análoga al presente cuando: los trabajos objeto del mismo (transporte y gestión de residuos) sean similares, la duración haya sido igual a superior a un año y el importe de licitación (o presupuesto) haya sido igual o superior al 50% del importe de licitación de cada lote.

En el caso de licitar a los dos lotes, la solvencia deberá acreditarse para cada uno de los lotes.

La acreditación de todos los requisitos exigidos como solvencia técnica deberá documentarse adecuadamente, incluyendo como mínimo:

Una relación de los contratos ejecutados en los últimos 3 años, de naturaleza similar al del lote que es objeto de esta licitación. Se deberá indicar el objeto del contrato, los trabajos realizados y los medios utilizados, la duración y fechas de ejecución del contrato, el importe de licitación y la entidad contratante. Los datos anteriores se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En el caso de contratos con entidades del sector público se deberá adjuntar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, al objeto de verificar que los trabajos y medios adscritos al mismo son similares al contrato objeto de esta licitación.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas la solvencia podrá ser acreditada por la UTE en su conjunto, no siendo necesario que cada empresa individualmente cumpla con todos y cada uno de los requisitos.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

1. Disponer de autorización de gestor de residuos, según lo establecido en el Artículo 33. Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos, de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
2. Haber realizado ante el Órgano Ambiental competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco la comunicación previa de transportista profesional de residuos peligrosos (LOTE 1).
3. Haber realizado ante el Órgano Ambiental competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco la comunicación previa de transportista profesional de residuos no peligrosos (LOTE 2).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1. Memoria técnica y metodología de la ejecución

Deberá describir la metodología para la ejecución de los trabajos en la que se analicen las dificultades más relevantes, se planteen opiniones al respecto y se especifiquen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su cumplimiento. Todo ello de cara a expresar un correcto conocimiento del objeto de la contratación.

Deberá presentar de forma clara todos los aspectos organizativos relativos al equipo de trabajo, indicando las funciones de cada miembro y describiendo los medios técnicos y humanos puestos a disposición del mismo. Asimismo, deberá establecer un procedimiento para asignar sustitutos en las bajas o vacaciones. A tal efecto, deberá disponer de personal adicional a los miembros del equipo de trabajo, con la titulación y conocimientos requeridos en el presente contrato.

Deberá presentar una propuesta de formato de informe mensual de seguimiento cuyo contenido mínimo debe dar respuesta a lo indicado en el punto 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Criterios ambientales

Deberá aportar la siguiente información:

a) Certificado del sistema de gestión ambiental implantado, emitido por un verificador externo acreditado.

b y c) Deberá presentar un listado en el que para cada código LER (del listado del pliego técnico correspondiente a cada lote), se especificará:

I. la operación concreta de tratamiento final que recibirá el residuo (reciclado / preparación para la reutilización / otros tipos de valorización / eliminación), indicando el código correspondiente según el anexo II de la Ley 7/22, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

II. la ubicación geográfica (dirección postal y coordenadas UTM ETRS89) del centro o centros en los que se llevará a cabo dicha operación para cada residuo, indicando la razón social y el CIF de la empresa gestora de cada centro. Si el residuo será almacenado temporalmente en un centro de transferencia, se indicará esta circunstancia y también se especificará el centro o centros donde dicho residuo recibirá el tratamiento final.

III. El código y titular de la autorización que faculta al adjudicatario o su(s) subcontrata(s) para la gestión de cada residuo.

d) Deberá presentar un listado con la flota de vehículos que adscribirá al servicio objeto del presente contrato. En dicho listado se deberá indicar la etiqueta de distintivo ambiental de la DGT[1] o clasificación energética del IDAE[2] de los vehículos que prestarán el servicio. Todos los vehículos adscritos al contrato deben figurar en el Registro de transportistas profesionales de residuos correspondiente. Se deberá acreditar documentalmente esta circunstancia en un anejo de la memoria.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

[1] La etiqueta de la DGT tiene en consideración la tecnología del vehículo (la norma de emisiones homologadas que supera, el tipo de combustible, etc.), no el consumo ni las emisiones. Esta etiqueta ambiental puede ser Cero, Eco, C y B. La misma indica la normativa de emisiones contaminantes que cumple nuestro vehículo (Euro 4, Euro 5...) y el tipo de combustible que lleva, además de su año de



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

fabricación. El distintivo medioambiental de los vehículos se puede obtener en <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/>

[2] La Directiva 1999/94 CE, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 18 de enero de 2000, tiene por objetivo informar sobre el consumo de carburante y las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos, para que los futuros compradores consideren la adquisición de los vehículos más eficientes energéticamente. El Real Decreto 837/2002 de 2 de agosto (BOE núm. 185 de 3 de agosto) incorpora la Directiva sobre etiquetado energético al ordenamiento jurídico español. Como medida de apoyo a los objetivos de la Directiva y del Real Decreto, IDAE ha elaborado una base de datos en la que usted puede obtener información detallada y comparativa sobre el consumo de carburante y las características de los vehículos nuevos puestos a la venta en España en la siguiente dirección: <https://coches.idae.es/>

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios unitarios ofertados.
- Presupuesto general, que constituirá el precio del contrato y de la propuesta económica y que ha de obtenerse a partir de los precios unitarios ofertados y de las mediciones especificadas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo que se originen a causa del desplazamiento de su personal en el desarrollo de su actividad dentro del ámbito del CABB.

Los precios ofertados se entiende que son de contrata, de modo que en ellos estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos, etc..., excluido el I.V.A., que será de aplicación directa para su abono.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consorcioaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria técnica y metodología de la ejecuciónentre 0-10 puntos

- Se valorará la presentación y redacción de la memoria, el grado de concreción, el nivel de análisis de las dificultades de ejecución y de las propuestas para su gestión. Asimismo, se valorará la composición del equipo de trabajo y su organización, así como la propuesta de informe mensual de seguimiento.

Criterios ambientales..... entre 0-40 puntos

- a) disponer de un sistema de gestión ambiental certificado según la norma ISO 14001:2015, cuyo alcance incluya todas las actividades objeto del servicio que se pretende contratar. (2 Puntos)
- b) el porcentaje de residuos (tipología y cantidad) que será objeto de valorización (material o energética) frente a otras formas de tratamiento, por encima del mínimo exigido en el pliego (45%). (20 Puntos)
- c) el impacto del transporte de los residuos en relación con las distancias a recorrer desde los centros de producción hasta los centros de gestión (estaciones de transferencia y centros de gestión final). (9 Puntos)
- d) las características de la flota de vehículos adscritos al contrato. (9 Puntos).

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **10 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en los pliegos de licitación del presente contrato o de los compromisos que haya asumido voluntariamente el adjudicatario en su oferta, serán objeto de advertencia por parte del responsable del contrato, mediante notificación justificada al adjudicatario. La reiteración de un incumplimiento será considerada como una falta.

Se considera falta leve a aquella, provocada generalmente por negligencia o descuido, que no perturbe notoriamente la calidad del servicio.

Se considera falta grave a aquella que perturbe notoriamente la calidad del servicio, afectando al desarrollo de las operaciones en los centros del CABB, a la correcta aplicación de la legislación vigente o al adecuado desarrollo del servicio. También serán consideradas faltas graves las desobediencias reiteradas a los técnicos del CABB y el incumplimiento de la legislación aplicable.

La acumulación de dos (2) faltas leves generará una (1) falta grave.

Ante la comisión de una falta grave, el CABB podrá aplicar una penalización consistente en un 10% de la certificación mensual correspondiente.

Si el incumplimiento, leve o grave, ocasionase la necesidad de efectuar contrataciones alternativas de carácter temporal o puntual con urgencia, además de la asunción por parte del adjudicatario del gasto correspondiente a dicha contratación, el CABB podrá aplicar una penalización consistente en el 25% del coste que haya supuesto al CABB la contratación.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía que debe constituir el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Se relacionan a continuación, de modo orientativo y sin resultar un listado exhaustivo, ni excluyente, algunos incumplimientos del contrato que pueden ser susceptibles de la aplicación de penalizaciones o de constituir causa de resolución del contrato:

FALTAS GRAVES

- No respetar la legislación vigente, ni las normas establecidas por el CABB para la gestión de residuos.
- No cumplir con el porcentaje mínimo de valorización de residuos especificado en los pliegos o



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

con el porcentaje al que se ha comprometido el contratista en su oferta, en caso de que éste fuera mayor.

- Carecer de medios y de recursos adecuados para la carga y transporte de residuos.
- No respetar la normativa de transporte de mercancías por carretera.

FALTAS LEVES

- No respetar los tiempos de respuesta establecidos en los pliegos.
- En general, incumplir las directrices marcadas por el responsable del contrato.
- Disponer de medios y suministros distintos a los establecidos en los pliegos y/ o en la oferta del adjudicatario, sin el permiso expreso del responsable del contrato.
- Hacer uso en el marco del presente contrato de centros de recogida y tratamiento de residuos diferentes a los especificados en la oferta del adjudicatario, sin el consentimiento expreso del responsable del contrato.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tratamiento final de, al menos, el 45% de los tipos de residuos objeto del presente contrato será obligatoriamente la valorización.

El adjudicatario deberá garantizar de forma permanente la operatividad del equipo humano y de los medios técnicos necesarios, debiendo realizar las sustituciones por baja o vacaciones que se produzcan en el equipo propuesto, por técnicos con la formación y experiencia ofertada.

La adjudicataria deberá adscribir al presente contrato una o un delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato. Tanto este delegado o delegada como el personal a las órdenes de la adjudicataria no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.